

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 1 de 43

7.1. CIUDAD	FECHA
LOURDES – NORTE DE SANTANDER	15 DE SEPTIEMBRE - 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, que tendrá por Objeto “**ADECUACIÓN DEL HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR SANTA TERESA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA DEL MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER**”. Del análisis del sector “**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**”, realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis de las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL

En virtud de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública,” los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en el Artículo 123 y 209 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en el proceso contractual la Ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada el concurso de méritos y la contratación directa, siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas en ella.

En el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: que la “Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Sobre el tema, dentro de la modalidad de **Selección Abreviada -Menor Cuantía**, de conformidad a lo dispuesto en la (Ley 1150/2007, Art. 2 Numeral 2 y Decreto 1082 / 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.20 y Art. 2.2.1.1.2.2.2)

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 2 de 43

Para dar cumplimiento con el presente numeral se deberá tener en cuenta la normatividad en mención. Sabiendo que el objeto, las características y el valor de contrato celebrar, la selección de la modalidad a utilizar es la **Selección Abreviada -Menor Cuantía** contemplada en la Ley 80 de 1993, Art. 2 1150/2007 y asimismo el Decreto 1082 del 2015 en sus Art. 2.2.1.2.1.2.20 y Art. 2.2.1.1.2.2.2, establece el procedimiento para la selección abreviada. El Artículo 2.2.1.1.2.2.2, establece que La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 establece que el Procedimiento de selección abreviada de menor cuantía expone las siguientes reglas:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

De tal manera, que de acuerdo con el objeto del proceso contractual **“ADECUACIÓN DEL HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR SANTA TERESA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA DEL MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER”**. El objetivo específico será beneficiar a los adultos mayores que están internados en el Hogar Adulo Mayor Santa Teresa.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

“Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso”

Aspectos generales de Mercado

Es importante destacar que el sector de la construcción se encuentra altamente regulado y, además, sufre severamente por fenómenos como la informalidad y la ilegalidad. Igualmente, la dinámica de la construcción es vulnerable a los cambios económicos (factor externo) lo que les resta incentivos a las empresas para hacer inversiones en tecnología, fomentando un uso mucho más intensivo de la mano de obra, y en la mayoría de los casos con bajos niveles de calificación.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 3 de 43

Además, el entorno anteriormente descrito está acompañado de una industria altamente fragmentada que dificulta las economías a escala. Dichas economías también se ven obstaculizadas por una falta de estandarización que ha sido permanente y recurrente en la industria. La fragmentación podría no ser necesariamente un obstáculo, en la medida en la que se lograra una mayor asociación entre los agentes inmersos en la cadena del sector, sin embargo, esta no es la generalidad.

En un extremo, si suponemos que dos productos pertenecen a un mismo mercado solo si son sustitutos perfectos, prácticamente todos los mercados estarían atendidos por una sola firma. La razón es que todos los productos tienen alguna diferenciación, así sea leve (bien sea física o en términos de localización y disponibilidad). Por ello, la definición de mercado no debe ser demasiado estrecha.

Una de las características más relevantes de la mayoría de industrias es la existencia de costos fijos. Precisamente por ello, los costos unitarios disminuyen a medida que aumenta la escala de producción, lo que da origen a economías de escala, también conocidas como rendimientos crecientes a escala. Si la escala mínima eficiente es una proporción significativa del tamaño de la demanda, el mercado contará con un reducido número de firmas que puedan obtener ganancias por encima de lo normal al fijar precios superiores a los que prevalecerían bajo condiciones de competencia perfecta³ (Ver Bain, 1956). Los potenciales competidores se abstienen de entrar al mercado porque saben que, si lo hacen, desaparecen las ganancias extraeconómicas y, con ellas, los incentivos a participar en ese mercado. Esta es, en síntesis, la principal razón por la cual existen mercados con estructuras no competitivas.

Sin embargo, las economías de escala no son la única razón que puede dar origen a mercados no competitivos. En la literatura especializada (ver, por ejemplo, Tirole 1988) se pueden identificar tres razones adicionales que protegen a las firmas participantes de la entrada de competidores y, por lo tanto, les permiten obtener utilidades superiores a lo normal. Estas incluyen:

- **Ventajas absolutas de costos:** Puede ocurrir que las firmas establecidas tengan mejores tecnologías, en parte como resultado de la experiencia y el aprendizaje, o por medio de investigación y desarrollo (patentadas o secretas). También es posible que hayan acumulado capital que reduce el costo de producción. Otra opción es que hayan cerrado las posibilidades de entrada de potenciales competidores, limitando el acceso a la compra de insumos por medio de contratos con proveedores clave.
- **Ventajas resultantes de la diferenciación de productos:** Los productores establecidos pueden haber patentado innovaciones a los productos o pueden haber encontrado los segmentos correctos en el espacio de productos o, eventualmente, pueden beneficiarse de la lealtad de los consumidores.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 4 de 43

- **Requisitos de capital:** Es posible que los potenciales entrantes enfrenten problemas de financiamiento debido a que presentan un mayor riesgo frente a los acreedores. Una posibilidad es que los acreedores no estén dispuestos a financiar a los entrantes debido a que no los conocen o a que quienes operan en el mercado transmitirían a los acreedores parte de la pérdida de utilidades producto de la entrada de nuevos jugadores. Es decir, en este caso el verdadero obstáculo es el funcionamiento del mercado de capitales.

Como se mencionó anteriormente, por lo general, la industria del cemento se caracteriza por una estructura de oligopolio. En primer lugar, las barreras de entrada son altas, ya que la inversión inicial en plantas de producción es considerable. Adicionalmente, la fabricación de cemento presenta rendimientos crecientes a escala, en la medida en que el costo por unidad disminuye con la cantidad producida, se presentan altos costos de distribución y la posibilidad de acumular inventarios es baja (dada la corta vida del producto). El resultado es un mercado en el que participa un número reducido de firmas que producen un bien poco diferenciado.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Oficina de Planeación del Municipio realizó consultas en el Portal único de contratación – SECOP, para seleccionar una muestra de procesos correspondientes a los proyectos de obra pública, determinando las empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual, el presupuesto asignado, el plazo, el lugar de ejecución y el tipo de proceso de selección.

IMPORTANCIA DEL SECTOR

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

INDICADOR DE PRODUCCION DE OBRAS CIVILES

Durante el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 17,1%, frente al mismo trimestre de 2025 (Anexo A3).

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles Total nacional - serie a precios constantes 2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestrePr)

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 5 de 43



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (grupo 530205).

La producción del grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una variación de 158,3% con respecto al segundo trimestre del año 2025 y sumó 13,6 p.p. a la variación anual.

Gráfico 4. Índice y variación anual de la producción de las instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil Total nacional – serie a precios constantes 2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestrePr)



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

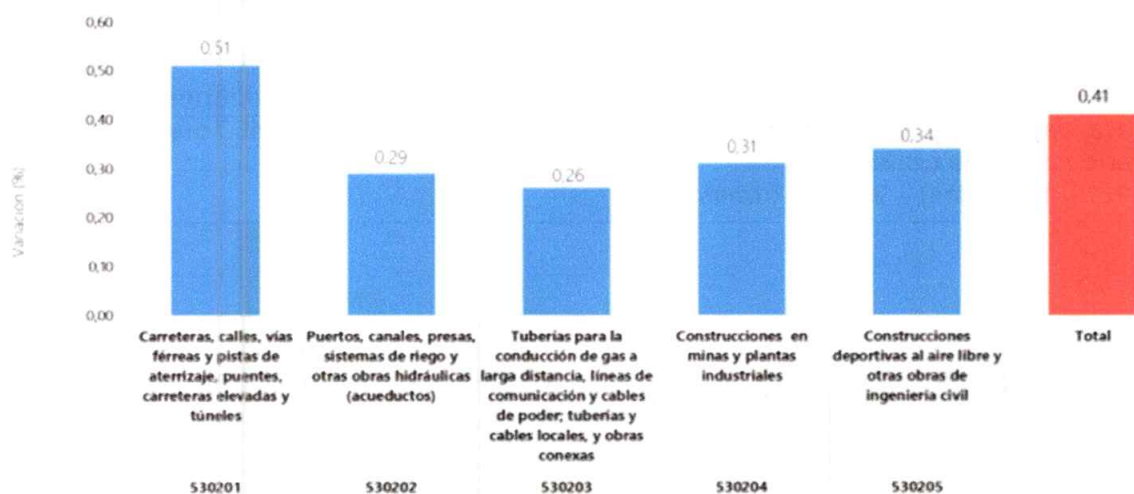
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 6 de 43

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con abril de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles al igual que Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,08% cada uno), y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,06%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,09%) y Construcciones en minas y plantas industriales (-0,19%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 5. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C. Total nacional Mayo 2026.



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por grupos de costos, en marzo de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a febrero de 2026 se presentaron en: materiales (1,40%), mano de obra (0,94%) y maquinaria (0,72%). (Anexo6).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos

Total nacional

Marzo 2026

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 7 de 43

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	1,40	0,72
Herramienta Menor	2,14	0,25	0,00
Maquinaria	12,71	0,72	0,09
Equipos	6,18	0,08	0,00
Mano de obra	16,89	0,94	0,18
Transporte	8,89	0,37	0,03
Equipos especiales para obra	1,89	0,07	0,00
Total	100,00	1,02	1,02

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

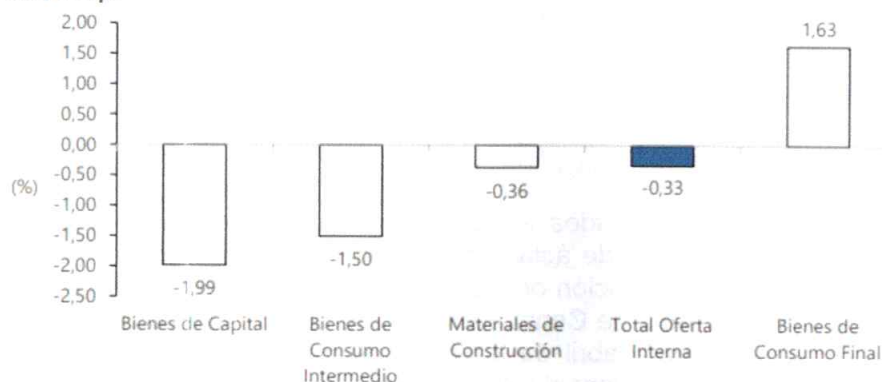
Nota 2: Contribuciones al total nacional

Índice de Precios del Productor

Durante el mes de julio la mayor variación negativa se presentó en Bienes de Capital (-1,99%), mientras que los Bienes de Consumo Final presentaron la mayor variación positiva (1,63%).

Gráfico 6. Variación mensual CUODE - TOTALES

Julio 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

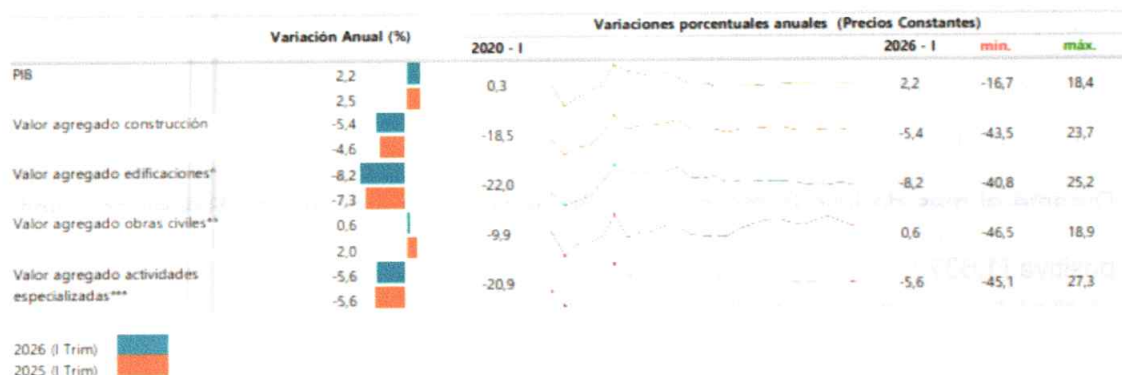
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 8 de 43

INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2021 – 2026p (I trimestre)



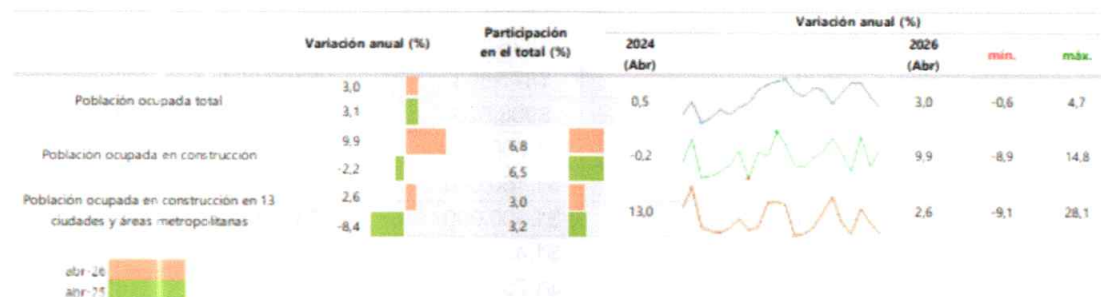
Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Empleo

En abril de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.277 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentó en 9,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2026, 1.700 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 747 miles de personas, que además presentaron un aumento del 2,6%, es decir, 18,7 miles de personas más con respecto al período abril de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026P (abril).

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026^p (abril)



Fuente: DANE, GEIH.

p: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* 13 áreas: Bogotá D.C., Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Salario mínimo

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026.

Histórico salario mínimo y auxilio de transporte 2007 – 2026

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE AÑO	SALARIO MÍNIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE
2007	\$433.700	\$50.800
2008	\$461.500	\$55.000
2009	\$496.900	\$59.300
2010	\$515.000	\$61.500
2011	\$535.600	\$63.600
2012	\$566.700	\$67.800
2013	\$589.500	\$70.500
2014	\$616.000	\$72.000
2015	\$644.350	\$74.000
2016	\$689.455	\$77.700
2017	\$737.717	\$83.140
2018	\$781.242	\$88.211

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 10 de 43

2019	\$828.116	\$97.401
2020	\$877.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

Fuente: Elaboración propia

Factores de importancia para el proceso

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

✓ Cambios en los presupuestos.

Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de obra donde se incluyen ítems nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

✓ Cambios en las formas de adquisición

Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso par a ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

✓ Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.

Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada obra, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

En el caso de las obras de mantenimiento y mejoramiento esta medición permite establecer la variación del costo en este tipo de obras, en dos situaciones de tiempo diferentes.

Marco Regulatorio

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que influye en el mercado y regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, los cambios recientes en la regulación contractual y el impacto de tales modificaciones, es el

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 11 de 43

estatuto general de contratación que incluye en las normas que se desarrollan y se reglamentan, como:

La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

La Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

Ley 361 de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

Ley 590 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.

Decreto 1538 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.

La Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Ley 1287 de 2009. Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.

Decreto 2473 de 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto Ley 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

El Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, manejo de anticipos, documentos tipo para obras civiles – pliego de condiciones y contratos, etc.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 12 de 43

A NIVEL DE OBRA CIVIL:

Ley 56 de 1981. Por la cual se dictan normas sobre obras públicas de generación eléctrica, acueductos, sistema de regadío y obras y se regulan las expropiaciones y servidumbres de los bienes afectados por tales obras.

Ley 400 de 1997. Por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente.

Código Colombiano de Construcciones Sismo resistente. Aprobado por la ISO – Organización.

Decreto 1052 de 1998. Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a licencias de construcción y urbanismo, al ejercicio de la curaduría urbana y las sanciones urbanísticas.

Decreto 1547 de 2000. Por el cual se modifican los decretos 1052 de 1998 y 297 de 1999 en lo relacionado con la prórroga de las licencias de urbanismo y construcción.

Ley 1259 de 2008. Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros y se dictan otras disposiciones.

Decreto 3695 de 2009. Por medio del cual se reglamenta la Ley 1259 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 926 de 2010. Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistente NSR-10.

Decreto 0075 de 2013. Por el cual se reglamentan el cumplimiento de los porcentajes de suelo destinado a programas de vivienda de interés social para precios sujetos a los tratamientos urbanísticos de desarrollo y renovación urbano y se dictan otras disposiciones.

Ley 1682 de 2013. Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.

A NIVEL LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 13 de 43

Decreto Ley 2663 de 1950. Código sustantivo del trabajo.

Resolución 020 de 1951. Reglamenta los artículos 349 y 359 del Código Sustantivo de trabajo.

Resolución No. 02413 de mayo 22 de 1979. Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

Resolución No. 02400 de mayo 22 de 1979. Normas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Resolución No. 08321 de agosto 4 de 1983. Norma sobre protección y conservación de la audición, de la salud y bienestar de personas.

Resolución No. 132 de enero 18 de 1984. Normas sobre presentación de informe de accidente de trabajo.

Resolución No. 02013 de junio 6 de 1986. Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités, de medicina, higiene y seguridad industrial en lugares de trabajo.

Resolución No. 01016 de marzo 31 de 1986. Reglamento de la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional.

Resolución No. 13824 de octubre de 1989. Medidas de protección de salud.

Resolución No. 001792 de 3 de mayo de 1990. Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.

Resolución No. 006398 de 20 de diciembre de 1991. Procedimiento en materia de salud ocupacional.

Resolución No. 1075 de marzo 24 de 1992. Actividades en materia de salud ocupacional.

Resolución No. 2284 de abril 14 de 1994. Por la cual se le delega y reglamenta la expedición de licencias de salud ocupacional para personas naturales y jurídicas, y su supervisión y vigilancia por las direcciones seccionales y locales de salud.

A NIVEL AMBIENTAL:

Ley 23 de 1973. Por la cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 14 de 43

Decreto Ley 2811 de 1974 y sus Decretos reglamentarios. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

Ley 1713 de 2002. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1992, La Ley 532 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Decreto 4688 de 2005. Por el cual se reglamenta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, la Ley 99 de 1993 y Ley 611 de 2000 en materia de caza comercial.

Decreto 3600 de 2007. Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento de suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

Decreto 2372 de 2010. Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el sistema nacional de áreas protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.

III. ANALISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

“revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares”

ANALISIS DE DEMANDA

Descripción de procesos similares que se han efectuado

Para el análisis comercial se realizó consultas en el portal sistema electrónico de contratación pública (www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do) y SIREM superintendencia de sociedades, para seleccionar aquellas empresas relacionadas y similares con: **“ADECUACIÓN DEL HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR SANTA TERESA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA DEL MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER”**, determinando las empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual, el presupuesto asignado, el plazo, el

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 15 de 43

lugar de ejecución (entregas) y el tipo de proceso de selección, de conformidad con lo anterior se realizó la siguiente revisión.

De acuerdo a objeto en mención e inspeccionando el sistema electrónico de contratación adquisiciones anteriores realizadas por la entidad del bien o servicio para los últimos años se pudo constatar que la Alcaldía Municipal de Lourdes se ha realizado procesos con características similares al objeto establecido.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOURDES	DECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR ADULTO MAYOR SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER.	05 MESES	\$710,028,482
2022	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOURDES	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER	20 DIAS	\$14,999,888.00

Histórico de compras o adquisiciones de Entidades Estatales y Consumidores del bien o servicio: Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública tomando una muestra de los procesos efectuados durante el último año con cuantías de objeto similar. Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro.

N.º	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	CUANTÍA
1	SC-SG-SA-MC-005 DE 2025	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ADULTO MAYOR Y MANTENIMIENTO DE LA CASA HOGAR DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	CASANARE - SABANAGRANDE	\$ 168.837.643,00

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 16 de 43

2	DHMP-SA-SPOP-004 DE 2024	Selección abreviada menor cuantía	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR, DE BIENESTAR Y CENTRO DE VIDA "HOGAR DEL ANCIANO" DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA	\$119.997.415
3	CS -026-2025	Régimen especial	MANTENIMIENTO Y REVITALIZACION DE LAS ZONAS COMUNES, DEL CENTRO DE ATENCION Y PROTECCION DEL ADULTO MAYOR (CPESAM) MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNA PERGOLA EN LA ESTRUCTURA METALICA CON ESTANCIA CIRCUL	CAÑASGORDAS ANTIOQUIA	\$131.185.268,48
4	SA-TA-010-2024	Selección abreviada menor cuantía	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ARAUCA-TAME	\$250.000.000,00
5	PSC-IC-OP-013-2023	Contratación régimen especial	CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA.	ANTIOQUIA-NECOCLI	\$ 1.160.499.669
6	IA 003--2023	Contratación régimen especial (con ofertas)	CONSTRUCCION DEL CENTRO DIA Y DE PROTECCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MARMATO	ANTIOQUIA-GUATAPE	\$2.169.934.737,31

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 17 de 43

7	DC-GOB-LP-005-2022	Licitación pública (Obra pública)	CONSTRUCCION Y DOTACION DEL CENTRO ADULTO MAYOR Y ADECUACION Y DOTACION DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE MILAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	\$1.704.329.35
8	CD-191-2021	Contratación directa	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR "CENTRO DIA	APARTADO ANTIOQUIA	\$501.300.000

Como resultado de lo anterior, se identificó el siguiente grupo de empresas representativas, las cuales fueron tomadas de la base del dato del SIREM como referencia para realizar el presente análisis de sector, razón por la cual se trabajó con la información de esta muestra de empresas para determinar las condiciones financieras y económicas del sector “**construcción de obras civiles**” real y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

IV. CARACTERISTICAS DEL PROCESO DE CONTRATACION

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** “ADECUACIÓN DEL HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR SANTA TERESA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA DEL MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER”,
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – CONTRATO DE OBRA PUBLICA
3. **PLAZO DE EJECUCION:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
4. **LUGAR DE EJECUCION:** LOURDES NORTE DE SANTANDER
5. **VALOR:** SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$75.970.202.00).
6. **FORMA DE PAGO:** La administración municipal pagará el valor del contrato así:

Por Precios Unitarios.

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 18 de 43

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

V. ASPECTOS TECNICOS

Se requiere que la empresa u organización a contratar entregue la obra objeto del contrato, de primera calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

Los objetivos principales con la presente contratación, son potencializar y/o fortalecer las dependencias de nuestra Alcaldía Municipal con el fin de lograr una administración más amigable, más comprometida y con las herramientas suficientes para lograr una gestión pública dentro de los postulados de eficiencia y eficacia administrativa.

El Municipio es consciente de la importancia de fortalecer la infraestructura de sus dependencias, con calidad en los ambientes; en tal virtud considera de vital importancia contratar estos bienes y servicios para mejorar la infraestructura para aumentar la capacidad de las mismas.

Dentro de los objetivos planteados por la Alcaldía Municipal de Lourdes, se encuentra en llegar a la dependencia de comisaria de familia, con estas adecuaciones para el buen desarrollo de las actividades, generando espacios de trabajo cómodos y aptos para el día a día del personal visitante como del que allí labora.

Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en documento anexo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 19 de 43

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior a diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los dos (02) de días siguientes contados a partir de del acta de inicio.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 20 de 43

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 21 de 43

13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

La Entidad está obligada a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
- Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 de la minuta del contrato.

VI. ASPECTO COMERCIAL Y ANALISIS DE PRECIO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas “UNSPSC”.

Sin embargo, los Códigos “UNSPSC” que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 22 de 43

72101500	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
-----------------	---

De conformidad con lo consagrado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2014, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito, el oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de conformidad con lo consagrada en el Decreto 1082 de 2015., la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, referente a la Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, el que aporte el proponente con la propuesta deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso. Firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

VII. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar los precios de mercado para el **“ADECUACIÓN DEL HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR SANTA TERESA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA DEL MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER”**, se llevó a cabo el siguiente procedimiento: se procedió a realizar un estudio de materiales con el fin de estimar el valor del actual proceso, se procedió a consultar el mercado local, para ello se contactó a diferentes empresas de la región que ofertaran los productos y servicios requeridos, de las cuales se obtuvieron cotizaciones del mercado para realizar los análisis de precios unitarios (APUS).

Después de evaluar las cotizaciones recibidas y analizar los precios unitarios de cada empresa, se presenta el presupuesto general basándonos en el análisis de precio unitario para el objeto a contratar

PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente licitación se cuenta con un presupuesto oficial de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$75.970.202.00)**, subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2026 incluido el IVA. De conformidad con las especificaciones del presupuesto oficial anexo.

El CONTRATISTA, debe asumir todos los costos directos e indirectos, materiales e insumos, recurso humano, herramientas y equipos, transporte y acarreo; todo tipo de recurso, que se requieran en el desarrollo de su contrato. Lo que también incluye: viáticos, ensayos de laboratorio, gastos administrativos, alquileres y arriendos de cualquier tipo de recurso, y toda la logística en general que el desarrollo de su contrato demande.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 23 de 43

El presupuesto aprobado para el Contrato se realiza con precios fijos, sin ajustes, sin que ello obre como argumento del CONTRATISTA para reclamaciones futuras de equilibrio económico por tal concepto, pues la modalidad del contrato es PRECIOS UNITARIOS Y PLAZO FIJO.

* Todo contribuyente que sea responsable del impuesto a las ventas debe presentar la declaración de IVA, ya sea una persona natural o jurídica; En consecuencia, toda persona que en su RUT tenga la responsabilidad 48 (Impuesto sobre las ventas – IVA).

** Deducciones aplicadas por la administración (Estampillas y Retenciones), estipulado en las normas tributarias del Municipio.

*** Las cantidades de cada uno del ítem son específicos, cuyo valor unitario y total de todos no podrá superar el presupuesto oficial de la invitación.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Lourdes hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley. Los impuestos y erogaciones que haya lugar en el desarrollo del presente proceso de contratación, con cargo al futuro proveedor.

VIII. APROBACION PRESUPUESTAL

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo al presupuesto del MUNICIPIO DE LOURDES:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
Certificado de disponibilidad presupuestal	09 000009	10/09/2026	\$75.970.202
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.005.41.01 CENTRO DE PROTECCION SOCIAL DE DIA PARA ADULTO MAYOR ADECUADOS – 420-SGP PROP GRAL FORZOSA INVERSION - MGA 4104009 CENTROS DE PROTECCION SOCIAL DE DIA PARA ADULTO MAYOR ADECUADOS 2.3.2.02.02.005.41.02 CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADECUADOS– 420-SGP SGP PROP GRAL FORZOSA INVERSION - MGA 4104037 CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADECUADOS		

IX. ANALISIS DE INDICADOR FINANCIERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015,

Carrera 4 N.º 3-36 Barrio La Loma – Celular 311 2119086

Código Postal 545070 – Email – alcaldia@lourdes-nortedesantander.gov.co

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 24 de 43

los interesados en participar en este proceso deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, los proponentes deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, vigente a la fecha límite de presentación de ofertas y en firme a la finalización del término de traslado del informe de evaluación, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción no mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de ofertas¹. La información registrada por el oferente en la Plataforma SECOP II será validada de acuerdo con lo indicado en el RUP. La información referente a la capacidad financiera y organizacional deberá ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia se acreditará mediante los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente, lo cual será verificado únicamente en el RUP vigente a la fecha límite de presentación de ofertas y en firme a la finalización del término de traslado del informe de evaluación, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), en donde se certifique la capacidad financiera y la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2021, con sujeción a lo previsto en el inciso final del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual:

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto.

A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Si el proponente presenta la información en la forma exigida y cuenta con los indicadores requeridos, CUMPLE y estará habilitado desde el punto de vista de capacidad financiera y organizacional. En caso de que el proponente presente información que no sea clara o no allegue la documentación exigida completa de acuerdo con su condición (nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia), la Entidad podrá requerir que se aclare, complemente, o aporte la misma, siempre que con ello no se desconozcan los principios de igualdad y transparencia, ni se constituya un mejoramiento de oferta.

PROONENTES PLURALES

Cuando se trate de un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá presentar, de forma independiente, la información correspondiente a su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos para cada tipo de proponentes, esto es, proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia o

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 25 de 43

proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, según sea el caso, especificando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, conforme con el tipo de figura asociativa o de colaboración que se utilice, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). Para determinar la capacidad financiera y organizacional del proponente plural se tomará la opción de ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total década componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural).

Si cada uno de los integrantes del proponente plural presenta la información, en la forma exigida, y sus indicadores, valorados en conjunto, cumplen con los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el presente proceso, se considerará que proponente plural CUMPLE y estará habilitado desde el punto de vista de capacidad financiera y organizacional. En caso de que los integrantes del proponente plural presenten información que no sea clara o no alleguen la documentación exigida informa completa de acuerdo con su condición (nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia o extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia), la Entidad podrá requerir que se aclare, complemente, o aporte la misma, siempre que con ello no se desconozcan los principios de igualdad y transparencia de la contratación, ni se constituya un mejoramiento de oferta.

PROPONENTE EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para acreditar la capacidad financiera y organizacional de personas naturales sin domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se deberá aportar el balance general, el estado de resultados y el informe de auditor independiente, con corte a 31 de diciembre de 2021 y en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, firmados por el revisor fiscal o auditor, según sea el caso.

Así mismo, se deberá presentar la respectiva conversión a pesos colombianos de los estados financieros, la cual deberá estar debidamente respaldada y suscrita por un Contador Público con tarjeta profesional vigente en Colombia, adjuntando además su respectivo certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, junto con la traducción simple al español del balance general, el estado de resultados y el informe de auditor independiente, en el caso de que los mismos hayan sido proferidos en un idioma distinto al español.

El proponente y la Agencia para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente a la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Agencia tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 26 de 43

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Si el proponente presenta la información en la forma exigida y cuenta con los indicadores requeridos, CUMPLE y estará habilitado desde el punto de vista de capacidad financiera y organizacional. En caso de que el proponente presente información que no sea clara o no allegue la documentación exigida completa de acuerdo con su condición (extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia), la Entidad podrá requerir que se aclare, complemente, o aporte la misma, siempre que con ello no se desconozcan los principios de igualdad y transparencia, ni se constituya un mejoramiento de oferta.

INVOCACION DE MERITOS PARA LA ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de matriz, filial y/o subsidiaria, se aceptará los estados financieros de la casa matriz, subsidiaria o filial, según corresponda. Para tal efecto, se deberá acreditar la existencia de una relación de subordinación, en los términos establecidos en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio subrogados por los artículos 26 y 27 de la Ley 222 de 1995, siempre y cuando el objeto social de la matriz, subsidiaria o filial, de quien se presente los estados financieros, guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación, para lo cual se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal donde conste dicha subordinación, y la autorización del representante legal de la matriz, subsidiaria o filial, según corresponda, frente a la utilización de dichos estados financieros.

En caso de la utilización de los estados financieros de la casa matriz por una sucursal filial o subsidiaria, se deberá tener en cuenta, adicionalmente, los siguientes parámetros:

- Cuando el domicilio principal de la casa matriz sea diferente al territorio colombiano, con la oferta se deberá aportar la conversión a pesos colombianos de los estados financieros de la casa matriz, la cual deberá estar debidamente respaldada por un contador público con tarjeta profesional vigente en Colombia, adjuntando además su respectivo certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, junto con los certificados de existencia y representación de la sucursal, filial o subsidiaria y la casa matriz.
- Cuando el domicilio principal de la casa matriz sea el territorio colombiano, se deberán aportar los estados financieros consolidados con corte al 31 de diciembre de 2021 de los que trata el artículo 35 de la Ley 222 de 1995, junto con los certificados de existencia y representación de la sucursal, filial o subsidiaria y la casa matriz.
- El proponente y la Agencia para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente a la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificada por la

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 27 de 43

Superintendencia Financiera de Colombia

X. INDICADORES DE ANALISIS

Seguendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente se admitirá proponentes con indicadores financieros y/u organizacionales según los siguientes criterios:

INDICE DE LIQUIDEZ: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez únicamente se presenta con resultado de indeterminado, cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo, el espíritu del indicador determina: "la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría ad de cobertura de sus pasivos.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Además, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Si este valor es indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y resta los costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras).

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 28 de 43

La Rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a 0.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La Rentabilidad sobre activo determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del activo debe ser mayor a 0.

De acuerdo al “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” M-DVRHPC-04, de Colombia Compra Eficiente, donde se especifica el procedimiento a seguir en casos donde ocurran divisiones por cero: “Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador.

En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.” Por consiguiente, será habilitado el proponente que no tenga obligaciones financieras.

INDICADORES OPERACIONALES: Siguiendo el procedimiento indicado anteriormente, se evaluó con base en la información de la muestra tomada de empresas dedicadas al sector de “servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, servicios de sistemas eléctricos, albañilería y mampostería y servicios de terminado interior, dotación y remodelación” para definir los límites de estos indicadores (Rendimiento sobre Patrimonio y sobre activos).

Con el propósito de calcular los indicadores organizacionales, se evaluará la muestra sin tomar en cuenta los valores cuyo denominador es cero y algunos datos atípicos.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 29 de 43

Teniendo en cuenta lo anterior, se calculó usando las herramientas estadísticas de Excel y definieron los componentes de la capacidad financiera y organizacional tomando el cálculo resultante entre el valor promedio y la desviación estándar de los indicadores financieros de las empresas seleccionadas para la elaboración del presente análisis.

Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente se admitirá proponentes con indicadores financieros y/u organizacionales indeterminados según los siguientes criterios:

El índice de liquidez únicamente se presenta con resultado de indeterminado, cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo, el espíritu del indicador determina: "la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Los índices financieros sugeridos a continuación son los reportados acorte del 2023 reportado en el SIIS, donde se pretende garantizar que el contratista seleccionado cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	≤ 0.70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.02
Rentabilidad del activo	≥ 0.01

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 30 de 43

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

XI. ANALISIS DE RISCO

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 31 de 43

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

El MUNICIPIO DE LOURDES, a través de la Secretaría de Planeación Municipal, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución de la Régimen Especial, Convenio de asociación, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- ✚ Por su procedencia
- ✚ Por el momento en que se pueden producir
- ✚ Por las causas desde las cuales se produce
- ✚ Por las áreas que llegue a afectar

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA		VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la
-----------------------------	---	---	--	---	---

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 32 de 43

		medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	las partes	la consecución del objeto contractual	consecución del objeto contractual
<i>Calificación Monetaria</i>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
<i>Valoración</i>	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

Matriz de riesgos																						
OBJETO CONTRACTUAL: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ Y SEDES EDUCATIVAS RURALES LAS MERCEDES, LA ARMENIA, SAN ISIDRO, LA PRIMAVERA, BUENOS AIRES, LOS PINOS Y GUAIMARAL DEL MUNICIPIO DE LOURDES NORTE DE SANTANDER																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Implementa el estudio previo de la Unidad?	¿Se ha estimado el costo del tratamiento?	¿Se ha estimado el costo del monitoreo y revisión?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEAÇÃO	OPERACIONAL	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que el objeto contractual no corresponda con la necesidad realmente requerida, no pudiendo llevar a cabo el proceso de contratación y su ejecución	3	5	8	RIESGOSO	ENTIDAD	Los bienes a Suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad tener un rubro para su apropiación y esta debe ser coherente con los Estudios que envía la Unidad	2	3	5	SI	Con la radicación del estudio previo de la Unidad	Antes de Estructurar	Mediante la verificación del Estudio Previo y Plan de Necesidades, Rubro de Apropiación y justificación de la necesidad	Planeación de cada Proceso antes de iniciar a estructurar		

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 34 de 43

5	ES PE CI FI CO	IN TE RN O	PL AN EA CI ÓN SE LE CC IÓN	EC ON O MI CO	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria desierta del proceso de selección o una adjudicación con precio artificialmente bajo	2	5	7	RI ES GO AL TO	ID AD EN FO NT RA TI ST A	Por parte del proponente, realizar una proyección real de precios, analizando variables tales como: costos, gastos, variación de la trm, utilidad razonable y demás variables. Por parte de la entidad contratante, realizar la verificación hacer el requerimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación contractual. Requerir al oferente para aclarar para que explique las propuestas del valor de la cotización	1	4	5	RI ES GO M ED IO	SI	EN TI DA D	Durante la evaluación de las propuestas de los oferentes	Antes de Publicar Evaluaciones en el SECOP	Mediante la Evaluación Económica realizada por el Comité Evaluador	Cuando se efectúa la evaluación de las ofertas
6	GE NE RA L	NO IN TE R	EJ EC UC IÓN	OP ER AC IÓN NAL	Que los bienes o servicios no cumpla con las especificaciones técnicas, estén defectuosos o incompletos de acuerdo a lo requerido	Que no se puedan recibir los bienes o servicios a satisfacción, y se puede afectar el plazo en la ejecución	2	2	4	RI ES GO BA JO	CO NT RA TI ST A	Solicitar a la empresa los cambios necesarios de los bienes y/o servicios a que haya lugar y en su defecto hacer efectivas las garantías.	1	1	2	RI ES GO BA JO	SI	EN TI DA D	Entrega de los bienes y/o servicios	Durante la ejecución	El Supervisor verifica bienes o servicios entregados que correspondan con las especificaciones técnicas y cantidades, realiza informe en caso de no encontrarse a satisfacción, iniciar el debido Proceso Administrativo y hacer efectivas pólizas	Durante la entrega de los bienes y/o servicios

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 35 de 43

7	GE NE RA L	IN TE RN O	PL AN EA CI ÓN	FI NA NC IE RO	Que no se tenga en cuenta los impuestos en la valoración de la propuesta económica	La inadecuada selección, rechazo de la propuesta	3	5	8	RI ES GO EX TR E M O	CO NT RA TI ST A	Evaluación del estudio de Mercado. Rechazo de propuesta por incumplimiento de requisitos establecidos. Evaluación del siguiente oferente	2	4	6	RI ES GO AL TO	SI	EN TI DA D	Desde la estructuración del estudio previo	evaluación de las propuestas presentadas	Mediante la Evaluación Económica realizada por el Comité Económico, Estructurador y Evaluador	Cuando se reciben las cotizaciones y Cuando se efectúa la evaluación de las ofertas
8	GE NE RA L	IN TE RN O	PL AN EA CI ÓN	OP ER AC IO NA L	Que ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierto del proceso	1	5	6	AL TO RI ES GO	CO NT RA TI ST A	verificación de los documentos previos y de las exigencias de los mismos.	1	3	4	RI ES GO BA JO	SI	EN TI DA D	Durante la estructuración de los procesos, análisis del sector consignado en los Estudios Previos.	hasta la Evaluación de cada propuesta	Estructuración de los documentos previos.	Cada que se requiera estructuración de proceso de Selección abreviada y/o Selección Abreviada de Menor Cuantía
9	GE NE RA L	EX TE RN O	PL AN EA CI ÓN	CO NT RA TI ST A CI ÓN	Inestabilidad Jurídica.	Nuevas obligaciones entre las partes. Apresuración de investigaciones penal, fiscales, administrativas y/o disciplinaria	1	4	5	RI ES GO M ED IO	EN TI DA D	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	RI ES GO BA JO	NO	EN TI DA D	Planeación	Liquidación del contrato	Mantener actualizada a la normatividad	Trimestral y/o cuando se identifique un cambio normativo
10	ES PE CI FI CO	EX TE RN O	EJ EC UC IÓN	SO CI AL O PO LÍ TI CO	Cuando el contratista por ocasión y condición del área donde se debe ejecutar el objeto del presente contrato se vea inmerso en un posible ataque por parte de organizaciones al margen de la ley debido a las condiciones de	Que el servicio no llegue al lugar fijado para la entrega y por ende no se satisfaga la necesidad requerida ni el objeto del contrato.	4	3	7	RI ES GO AL TO	EN TI DA D	El contratista verificara las condiciones de seguridad para el desplazamiento de los operarios e informará al supervisor del contrato las novedades, para que este estudie la viabilidad de prorrogar la ejecución del mismo.	2	3	5	RI ES GO M ED IO	SI	EN TI DA D	Con la ejecución del Contrato	Con el cumplimiento del objeto contractual	El Supervisor debe estar pendiente de la ejecución del contrato y en caso de retraso contactar al proveedor para establecer si los motivos son los indicados en este riesgo, de ser así el supervisor deberá de informar a	En informe de supervisión

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 37 de 43

14	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	ECOMICO	Circunstancias ajenas a la administración que no permitan la entrega de los bienes y/o servicios en las condiciones y fechas estipuladas	Afectación del plazo de cumplimiento del objeto contractual, impactando la cadena presupuestal de la entidad	3	4	7	SGOALTO	CONTRATISTA	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución	1	3	4	RIESGOBAJO	SI	ENTIDAD	En el plazo de Ejecución	Con la suscripción del acta de recibido de satisfacción	Con la Expedición Por parte Del Supervisor Del Contrato de Los Informes de Supervisión Donde se Incluyan Alternativas De solución De posibles Conflictos	según cronograma pactado en el contrato
15	GENERAL	INTERNO	PLANIFICACIÓN	OPERACIONAL	Falta de claridad, publicidad y transparencia en todo el proceso contractual	Vulneración de los derechos de los proponentes, violación a los principios de contratación estatal	3	3	6	RIESGOALTO	CONTRATISTA	Estructuración y evaluación desarrolladas de acuerdo a los principios de contratación estatal	1	2	3	RIESGOBAJO	SI	ENTIDAD	En el momento que se detecte alguna falencia o falta de claridad en el proceso	Adjudicación del contrato	Revisando las condiciones de los pliegos por parte de la entidad	Antes de la fecha de adjudicación del contrato
16	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIOS	Cambio de normas, disposiciones o directrices que deba adoptar la administración por ser aplicables al proceso contractual, en cada una de sus etapas, con excepción de normas tributarias	Deber de modificar los procedimientos y documentación a lo determinado por los cambios de normas, disposiciones o directrices	4	4	8	RIESGOEXTRMEDIO	ENTIDAD	Los comités estructuradores, evaluadores, gerente de proyecto y supervisor deben monitorear las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas con el fin de detectar cambios de manera temprana	4	3	7	RIESGOALTO	SI	ENTIDAD	Planeación	Con la suscripción del acta de liquidación	Con el seguimiento constante de los comités estructuradores, evaluadores, gerente de proyecto y supervisor a las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas	En todas las etapas del proceso



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
MUNICIPIO DE LOURDES
NIT:890502611-4



Código: 1600-18.01-22
Versión: 01

ESTUDIO DEL SECTOR

Página 38 de 43

17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por defectos en bienes y/o servicios contratados	Afectación de las garantías exigidas en el contrato	3	5	8	RIESGOS EXTERNOS	CONTABILIDAD	Exigencias de las adecuadas garantías y con compañías aseguradoras avaladas por la superintendencia financiera de Colombia	1	5	6	RIESGOS ALTO	SI	ENTIDAD	Con la suscripción del contrato	Con el acta de recibo a satisfacción	Informes de supervisión	Según cronograma pactado en el contrato
18	GENERAL	EXTERNO	PLANTAS ANUALES DE EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La no disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto.	La no ejecución del contrato	1	5	6	RIESGOS ALTO	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y verificar que se realice el registro presupuestal en cuando se suscriba el contrato o cualquier adición al mismo	1	2	3	RIESGOS BAJO	NO	ENTIDAD	Desde los estudios previos se debe contar con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal	Con la expedición del registro presupuestal	Informes de gerente de proyecto y supervisor del contrato	Según cronograma pactado en el contrato
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL Y FINANCIERO	La no ejecución del objeto del proceso porque el contratista se declara en insolvencia económica	La no ejecución del contrato	3	5	8	RIESGOS EXTERNOS	ENTIDAD	Efectividad de las garantías solicitadas en la contratación iniciar un nuevo proceso de contratación	1	4	5	RIESGOS MEDIO	SI	ENTIDAD	Desde que se declare en insolvencia el contratista	Cuando se hagan efectivas las pólizas	Una vez el contratista comunica al supervisor la circunstancia, el supervisor informa a la SECRETARÍA para dar inicio a la aplicación de las garantías ante la aseguradora correspondiente	Una vez se presente la situación
20	GENERAL	EXTERNO	PLANEAÇÃO	FINANCIERO	Falta de solvencia económica o financiera para que el contratista pueda llevar a cabo la consecución del contrato	Que incumpla con el contrato total o parcialmente.	3	4	7	RIESGOS ALTO	ENTIDAD	La exigencia de indicadores financieros acordes al proceso contractual y evaluación de los mismos, de no cumplir con los indicadores financieros se rechazaría la propuesta	1	3	4	RIESGOS BAJO	SI	ENTIDAD	Con el estudio previo	Con la suscripción del contrato	Con la evaluación de la propuesta económica	En la etapa precontractual

2	1	GE NE RA L	IN TE RN O	EJ EC UC IO N	OP ER AC IO NA L	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la entrega de los bienes y/o servicios	Incumpli miento o retrasos en el cronogra ma de entrega de lo pactado en el contrato	2	4	6	RI ES GO AL TO	CO NT RA TI ST A	Seguimiento en la ejecución - control por parte del supervisor	1	1	2	RI ES GO BA JO	EN TI DA D	SI	Fecha de entrega de los bienes	Con la suscrip ción del acta de recibo de satisfacc ión	Con la expedici ón por parte del supervis or del contrato de los informes de supervisi ón y verifican do cronogra ma de ejecución	Mensual y/o según cronogra ma
---	---	---------------------	---------------------	---------------------------	---------------------------------	---	--	---	---	---	----------------------------	---------------------------------	---	---	---	---	----------------------------	---------------------	----	---	--	---	---

Por lo anterior, se demuestra los posibles riesgos derivados del equilibrio económico del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía; donde se desarrollará, diseñará y se ejecutaran políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura.

Entre los RIESGOS están los Previsibles como lo son los de Variación de cantidades, Variación de precios, Modificación de especificaciones técnicas, Calidad de los materiales, Equipo utilizado, Proceso de mantenimiento, Programa de trabajo, Daños causados por terceros, o deterioro, en las actividades ejecutadas y aún no recibidas, Incumplimiento de obligaciones laborales, Financiero, Hurto y vandalismo, Condiciones climáticas adversas, Accidentes de trabajo y Falta de coordinación interinstitucional. Y los Riesgos Imprevisibles como problemas en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual, Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato, Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad, Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.

XII. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii)

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 40 de 43

Característica	Condición												
	garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Lourdes identificada con NIT 890502611-4												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo del contrato y TRES (3) años más.</td><td>EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y TRES (3) años más.	EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO										
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y TRES (3) años más.	EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO											
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 41 de 43

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de tres (03) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 42 de 43

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE LOURDES identificada con NIT 890502611-4 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE LOURDES identificada con NIT 890502611-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPIO DE LOURDES NIT:890502611-4	
Código: 1600-18.01-22 Versión: 01	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 43 de 43

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

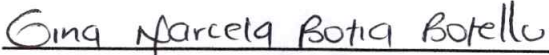
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

XIII. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de Lourdes y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.



GINA MARCELA BOTIA BOTELLO
PROF. DE FORTALECIMIENTO OFICINA DE PLANEACIÓN

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó	Gina Marcela Botia Botello	Prof. de Fortalecimiento oficina de Planeación	
Proyectó	José Luis Caicedo Villán	Apoyo Oficina de Planeación Municipal	